

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2022-5727 *Resolución de 14 de julio de 2022, por la que se conceden las subvenciones dirigidas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria con Cuerpo de Policía Local para la adquisición o sustitución de vehículos a motor con destino a servicios policiales convocadas por la Orden PRE/7/2022, de 11 de febrero.*

Orden PRE/7/2022, de 11 de febrero, por la que se convocan en 2022 las subvenciones dirigidas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria con Cuerpo de Policía Local para la adquisición o sustitución de vehículos a motor con destino a servicios policiales

Visto el expediente tramitado para la concesión de subvenciones dirigidas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria con Cuerpo de Policía Local para la adquisición o sustitución de vehículos a motor con destino a servicios policiales, convocadas mediante PRE/7/2022, de 11 de febrero (BOC NÚM. 35 de 21 de febrero de 2022), así como la valoración del Comité de Valoración de dichas ayudas (actas de fecha 28 de abril y de 3 de junio, de 2022), la Directora General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria que suscribe, de conformidad con el artículo 8.4 de la Orden de bases reguladoras PRE/31/2021, de 20 de abril, acuerda la siguiente,

RESUELVO

Primero: Conceder subvenciones y disponer un gasto por importe de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 euros) a favor de los beneficiarios que seguidamente se relacionan, financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 2022.02.12.496M.761 a los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, que han sido valorados de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 7 de la Orden PRE/31/2021 por la que establecen las bases reguladoras y el artículo 6 de la Orden PRE/7/2022 de Convocatoria:

LUNES, 18 DE JULIO DE 2022 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 31

Nº	AYTOS	PRESUPUESTO	75%	SUBVENCIÓN
1	SANTOÑA	24.042,72 €	18.032,04 €	18.032,04 €
2	LAREDO	20.500,00 €	15.375,00 €	15.375,00 €
3	LOS CORRALES	36.800 €	27.600 €	18.500,00 €
4	SANTA CRUZ DE BEZANA	26.035,25 €	19.526,44 €	18.500,00 €
5	SUANCES	29.340,66 €	22.005,50 €	18.500,00 €
6	CAMARGO	53.208,36 €	39.906,27 €	18.500,00 €
7	TORRELAVEGA	87.840,00 €	65.880,00 €	18.500,00 €
8	CASTRO URDIALES	15.112,05 €	11.334,04 €	11.334,04 €
9	PIELAGOS	31.789,87	23.842,40 €	12.758,92 €
				TOTAL: 150.000,00 €

Segundo: Excluir al Ayuntamiento de Val de San Vicente dado que no cumple con el requisito establecido en el artículo 3.1 de las bases reguladoras según el cual, para ser beneficiario es preciso que el Cuerpo de Policía Local cuente con el número mínimo exigido legalmente para la creación de dicho Cuerpo y que es de 3 agentes (artículo 5.3 del Decreto 1/2003, de 9 de enero, por el que se aprueban las Normas Marco de los Cuerpos de Policía Local). De conformidad con el Registro de Policías Locales, del Gobierno de Cantabria, y de la documentación presentada por dicho Ayuntamiento en su solicitud, el número de agentes que integran el Cuerpo de Policía Local es de 2 agentes.

Tercero: El pago se realizará de una sola vez, mediante el anticipo del 100% de la subvención, sin que se requiera la prestación de ninguna garantía o aval, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.3 k, y 21.3, de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 11/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021.

Santander, 14 de julio de 2022.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(P.D. Resolución de 21-12-2018),
la secretaria general de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,
Noelia García Martínez.

2022/5727

CVE-2022-5727